

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

16637

Aprobación definitiva de la modificación ord. fiscal regul. de la tasa para el suministro e instalación de contadores de agua potable de la red dependiente del Ayuntamiento de Campos

Una vez finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, ha resultado aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro e instalación de contadores de agua potable de la red dependiente del Ayuntamiento de Campos.

Se publica el texto íntegro del mismo, para su entrada en vigor y aplicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 103, de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local, que es el siguiente :

La redacción íntegra de la Ordenanza Fiscal es la siguiente:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADORES DE AGUA POTABLE DE LA RED DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOS. (Pleno 24 de septiembre 2015)

Article 1r. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 133.2 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, según las modificaciones introducidas por la Ley 25/1998, de 13 de julio de modificación del régimen legal de tasas estatales y locales y reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, este Ayuntamiento establece la imposición de la tasa por el suministro de contadores de agua potable de la red dependiente del Ayuntamiento, y su instalación que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas de la cual se ajustan a dichas Leyes 39/1988 y 25/1998.

Artículo 2º. Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes soliciten o contraten los servicios prestados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. Cuantía. La tarifa aplicable a la tasa regulada en esta Ordenanza fiscal será la siguiente:

1. Tasa por el suministro e instalación de contadores con diámetro hasta 15 mm (esta tasa incluye el suministro de la puerta del armario del contador) 225 euros.
2. Tasa por el suministro e instalación de contadores con diámetro hasta 15 mm (esta tasa NO incluye el suministro de la puerta del armario del contador) ... 185 euros.
3. Tasa por el suministro e instalación de contadores con diámetro superior a 15 mm y hasta 32 mm (esta tasa NO incluye el suministro de la puerta del armario del contador) ... 250 euros.
4. Tasa por el suministro e instalación de contadores con diámetro superior a 32 mm y hasta 40 mm (esta tasa NO incluye el suministro de la puerta del armario del contador) ... 350 euros.

Todos los precios deberán ser incrementados con el correspondiente IVA.

Artículo 4º. Obligaciones.

1. La obligación del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios especificados en el artículo 2º anterior.
2. El pago de esta tasa se efectuará en el momento de la solicitud, por el interesado de la instalación del contador.

Disposición Final.





De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, esta Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por la Corporación, a partir de la fecha en que se publique su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 113 de la citada Ley. "

Campos, 11 de noviembre de 2015.

El Alcalde

Sebastià Sagreras Ballester

